

## Términos y condiciones generales de contratación

El presente documento contiene las condiciones generales de contratación ("CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN" o "CGC") de cualquier relación comercial entre AIR PRODUCTS CRYOGAS S.A. y/o cualquiera de sus empresas relacionadas ("AIR PRODUCTS CRYOGAS") y las personas naturales o jurídicas con las que entable una relación comercial ("PROVEEDOR") para adquirir equipos y/o bienes (en lo sucesivo, los "Bienes") y/o servicios (en lo sucesivo, los "Servicios"), definidos en la orden compra ("ORDEN") encabezado. Las CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN se entienden incorporadas a la ORDEN emitida por AIR PRODUCTS CRYOGAS como integrante de la misma.

En caso de contradicción entre la ORDEN y cualquier otro documento contractual que el PROVEEDOR envíe o solicite suscribir, prevalecerá la ORDEN.

1. Cambio a las ÓRDENES: cualquier alteración, modificación o adición a los Bienes o Servicios, o cualquier cambio en los términos de la ORDEN, será efectivo solo en un cambio de ORDEN, formal y escrito de AIR PRODUCTS CRYOGAS.

2. Suspensión de las ÓRDENES: AIR PRODUCTS CRYOGAS podrá en cualquier momento y por cualquier razón, suspender el envío de Bienes o ejecución de Servicios bajo cualquier ORDEN, mediante aviso escrito al PROVEEDOR, sin que haya lugar a compensación, indemnización o multa alguna por AIR PRODUCTS CRYOGAS.

3. Terminación Anticipada de las ÓRDENES: AIR PRODUCTS CRYOGAS podrá terminar en cualquier momento la ORDEN sin que le dé derecho al PROVEEDOR a reclamar indemnización, compensación o multa alguna, salvo el pago de los bienes suministrados y servicios ejecutados y aceptados por AIR PRODUCTS CRYOGAS. AIR PRODUCTS CRYOGAS informará al PROVEEDOR de dicha terminación, mediante comunicación escrita enviada con por lo menos ocho (8) días de anticipación a la fecha en que se hará efectiva.

4. Terminación por Incumplimiento: Si el PROVEEDOR incumple cualquiera de sus obligaciones, AIR PRODUCTS CRYOGAS podrá cancelar o terminar en cualquier momento la ORDEN y/o cualquier pedido, parcial o totalmente, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso escrito al PROVEEDOR.

5. Ejecución de la ORDEN: El plazo de entrega de los Bienes o Servicios será el señalado en la ORDEN. Si el PROVEEDOR no puede cumplir con el plazo, deberá notificar a AIR PRODUCTS CRYOGAS inmediatamente e AIR PRODUCTS CRYOGAS podrá, a su elección, cancelar la ORDEN sin que esté obligada a pago adicional, multa, indemnización o compensación de ningún tipo, sea por daño emergente, lucro cesante, daño moral, daños conacionales o indirectos, ni ningún otro.

6. Precio y Forma de Pago: AIR PRODUCTS CRYOGAS pagará al PROVEEDOR por los Bienes y/o Servicios los precios y demás conceptos expresamente señalados en la ORDEN, y en la forma indicada en ella. El PROVEEDOR deberá presentar a AIR PRODUCTS CRYOGAS la pre factura o estado de pago detallando los Bienes entregados o Servicios ejecutados dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente en que se hubiese entregado el Bien o ejecutado el Servicio para aprobación de AIR PRODUCTS CRYOGAS. Una vez aprobado dicho documento, AIR PRODUCTS CRYOGAS pagará en el plazo establecido en la ORDEN. Cada factura deberá estar conforme con los requisitos exigidos por AIR PRODUCTS CRYOGAS y se le deberá anexar lo siguiente: (i) Constancias o guías de despacho con recepción conforme; (ii) comprobantes requeridos en el Reglamento de Contratistas y otros Proveedores de Servicios de

AIR PRODUCTS CRYOGAS, en su caso, conforme a los requerimientos de AIR PRODUCTS CRYOGAS.

7. Impuestos: Todos los impuestos que surjan de la venta de los Bienes o prestación de los Servicios serán de cargo del PROVEEDOR. El PROVEEDOR reconoce y acepta que el precio de la ORDEN es único e inmodificable y renuncia irrevocablemente a efectuar reclamo por conceptos o factores no contemplados y a exigir cualquier reajuste de precios.

8. Título de Propiedad y posesión: El PROVEEDOR declara y garantiza que tiene derecho legítimo de propiedad y posesión sobre los Bienes y materiales y tiene derecho a usarlos y venderlos. Garantiza, además, que sobre ellos no existe gravamen, limitación de dominio, embargo o reclamación legal alguna y que responderá ante AIR PRODUCTS CRYOGAS y la defenderá y mantendrá indemne contra todo y cualquier reclamo y/o demanda judicial de un tercero al respecto.

9. Materias primas y repuestos: El PROVEEDOR se compromete a emplear materiales y repuestos, nuevos, idóneos y aptos para el fin a que están destinados, libres de todo defecto, en perfecto estado de funcionamiento y que cumplan con las especificaciones técnicas, dibujos y descripciones establecidas por AIR PRODUCTS CRYOGAS o estándar en el mercado.

10. Empaque: El PROVEEDOR empaquetará, transportará y entregará cada bien en un empaque adecuado, que ofrezca protección y que cumpla las exigencias técnicas y normativas para cada clase de producto.

11. Garantía de Calidad o Idoneidad del Bien: El PROVEEDOR garantizará plenamente las condiciones de calidad e idoneidad de los Bienes objeto de la ORDEN, y se compromete, durante la vigencia de la garantía legal o contractual extendida por el PROVEEDOR, a la oportuna y debida reparación o reemplazo del Bien, en su caso, asumiendo todos los costos, gastos o trabajos que esta situación pudiese ocasionar. La calidad o idoneidad de los Bienes será calificada a exclusivo criterio de AIR PRODUCTS CRYOGAS y podrá solicitar la garantía ante cualquier desperfecto, producto defectuoso o insuficiente para cumplir con los propósitos para los cuales ha sido adquirido.

12. Seguridad y Medioambiente: El PROVEEDOR deberá cumplir todas las normas legales de seguridad, salud ocupacional y ambientales e instrucciones que AIR PRODUCTS CRYOGAS le indique para entrega de Bienes y la ejecución de Servicios, incluidas las disposiciones sobre uniformes, identificación, uso de implementos de seguridad, cumplimiento de obligaciones laborales, especificaciones de conducción y vehículos, descargue, cursos e inducciones de seguridad según corresponda, disposición de empaques y residuos, etc., y responderá por cualquier perjuicio que cause a AIR PRODUCTS CRYOGAS o a terceros por el incumplimiento de estas normas. En especial, se obliga a cumplir las disposiciones del Reglamento para Contratistas y Otros Proveedores de Servicios de AIR PRODUCTS CRYOGAS.

13. Multas por Retardo o Mora y por cumplimiento de normas de seguridad: En caso de atraso del Proveedor en la entrega completa de Bienes o Servicios AIR PRODUCTS CRYOGAS podrá cobrar una multa por cada día de retraso, equivalente al 0.5% del valor del Bien o Servicio hasta un tope máximo del 20% del valor de la ORDEN, lo cual no extinguirá la obligación del PROVEEDOR de cumplir sus obligaciones y sin perjuicio de las facultades de AIR PRODUCTS CRYOGAS de cancelar, de terminar la ORDEN, exigir indemnización de perjuicios y/o hacer efectivas sanciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios suscrito entre ellas ( en caso de que así fuera).

El proveedor debe velar por la seguridad integral de sus trabajadores y es política de AIR PRODUCTS CRYOGAS proteger la seguridad y salud de sus empleados y sus contratistas. La

## Términos y condiciones generales de contratación

ocurrencia de un accidente o incidente en forma negligente, así como el incumplimiento negligente del Reglamento Especial de Empresas Contratistas y otros Proveedores de Servicios dará derecho a AIR PRODUCTS CRYOGAS a aplicar una multa equivalente al 3% de la ORDEN, la que se descontará automáticamente del monto a pagar.

AIR PRODUCTS CRYOGAS podrá cobrar las multas directamente y/o mediante compensación total o parcial de cualquier suma que adeude al PROVEEDOR, sin necesidad de intervención judicial.

14. **Responsabilidad:** La responsabilidad de AIR PRODUCTS CRYOGAS estará limitada al pago del precio en el plazo y forma indicada en la ORDEN, una vez que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones. AIR PRODUCTS CRYOGAS no será responsable frente al PROVEEDOR por lucro cesante o pérdida de producción, pérdida de uso, pérdida de imagen, pérdida de ahorros o beneficio, pérdida de ingresos, pérdida de contrato ni por cualquier pérdida o daño directo, indirecto, incidental, daño moral u otro perjuicio.

15. **Propiedad Intelectual:** Todos los documentos, informes, planos, estudios, información técnica y otros que se produzcan o ejecuten en razón de la ORDEN, serán de propiedad de AIR PRODUCTS CRYOGAS, que estará facultada para registrarlos ante el organismo competente, si lo quisiere, y además para utilizarlos libre e ilimitadamente, directamente o a través de un tercero, sin restricción.

16. **Cesión y Subcontratación:** AIR PRODUCTS CRYOGAS podrá ceder la ORDEN a cualquiera de sus empresas relacionadas sin necesidad de autorización o aprobación del PROVEEDOR. El PROVEEDOR no podrá subcontratar o ceder, total o parcialmente, sus obligaciones bajo la ORDEN sin aprobación previa y escrita de AIR PRODUCTS CRYOGAS.

17. **Indemnidad:** El PROVEEDOR mantendrá indemne a AIR PRODUCTS CRYOGAS, a sus accionistas, directores, funcionarios, empleados, agentes, representantes o subcontratistas por los daños y perjuicios que les causare como consecuencia directa o indirecta de actos u omisiones del PROVEEDOR o directores, funcionarios, empleados, agentes, representantes o subcontratistas y defenderá los derechos e intereses de aquellos de cualquier petición, demanda, reclamación, acción administrativa y/o judicial y/o cualquier otra que pudiera intentar cualquier tercero, pudiendo AIR PRODUCTS CRYOGAS en ese caso escoger la defensa legal y/o judicial de su elección, a costa del PROVEEDOR.

**PROVEEDOR Independiente:** Nada de lo contenido en la ORDEN será interpretado en el sentido de constituir una relación distinta a la puramente comercial con el PROVEEDOR y por lo mismo no configura una relación laboral entre las Partes. El PROVEEDOR es entidad independiente y no representante, agente o empleado de AIR PRODUCTS CRYOGAS en la ejecución de la ORDEN y no tendrá facultad de hacer ninguna declaración, representación o compromiso de ninguna especie, ni de tomar ninguna acción vinculante u obligatoria para AIR PRODUCTS CRYOGAS. El PROVEEDOR será única y exclusivamente responsable de cumplir sus obligaciones con sus empleados, proveedores y contratistas. Si por causa del incumplimiento del PROVEEDOR de sus obligaciones legales y contractuales, y por efecto de lo dispuesto en la legislación AIR PRODUCTS CRYOGAS se viere obligada a efectuar pagos o indemnizaciones que corresponden al PROVEEDOR, AIR PRODUCTS CRYOGAS tendrá derecho de repetir contra el PROVEEDOR, y podrá retener cualquier suma que adeude al PROVEEDOR por cualquier concepto, facturado o no, hasta los valores que le estuviesen siendo cobrados judicial o

extrajudicialmente, más reajuste e intereses y/o cobrando directamente. La suspensión de los pagos por parte de AIR PRODUCTS CRYOGAS, no la constituirá en mora ni dará lugar a reajuste ni interés de ninguna especie de los valores pendientes. De esta forma, AIR PRODUCTS CRYOGAS podrá compensar, pagar, cobrar y resarcirse, en todo o parte con las retenciones efectuadas, y/o las multas y/o las indemnizaciones de perjuicios que fueren procedentes en su caso conforme al presente, las que, a su discreción, podrá pagar, cobrar y resarcirse también en todo o parte, haciendo efectivas las garantías que se acuerden.

18. **Cumplimiento e Integridad:** Por la aceptación por cualquier medio de la Orden, incluyendo el sólo hecho de entregar el Bien o ejecutar el Servicio, el Proveedor declara conocer y se obliga a cumplir el **Manual de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo** que AIR PRODUCTS CRYOGAS ha implementado en cumplimiento a la normatividad colombiana en la materia.

Asimismo, declara y garantiza que tomará todas las medidas necesarias y eficaces para cumplir y asegurar que sus trabajadores o dependientes, así como sus subcontratistas, cumplan la ley y el código de conducta de las empresas Air Products y a los estándares de probidad, buenas prácticas, moral y éticos exigidos por la ley e AIR PRODUCTS CRYOGAS, durante toda la vigencia de la relación comercial entre las partes. Ante la violación de estas normas y principios, el Proveedor se compromete a informar a AIR PRODUCTS CRYOGAS y tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño al patrimonio o imagen de AIR PRODUCTS CRYOGAS. Dichas denuncias se podrán realizar mediante el Sistema Integrity Line en la página web de Air Products ([www.airproducts.com/integrityonline](http://www.airproducts.com/integrityonline)).

En consecuencia, el Proveedor declara que autoriza a AIR PRODUCTS CRYOGAS para utilizar la herramienta GTS, y/u otra(s) que la reemplace(n) o complemente(n), que en términos generales consiste en un sistema que permite revisar ventas y entregas que se realicen por las partes, y si de acuerdo a los criterios empleados por dicha herramienta, se determina que se está haciendo una compra de productos a alguna persona natural o jurídica que efectúe prácticas indebidas, AIR PRODUCTS CRYOGAS quedará facultada para bloquear y suspender las compras o pedidos al Proveedor en forma inmediata.

19. **Notificaciones:** Cualquier notificación, comunicación, entrega, requerimiento o solicitud que se realice entre las PARTES deberá constar por escrito.

20. **Ley Aplicable y Domicilio:** La ORDEN y relación comercial derivada de ella se registrará e interpretará de acuerdo con la ley colombiana y para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual es la ciudad de Medellín.

Toda diferencia que surja entre las Partes que tengan relación con la ORDEN, incluyendo sin limitar a la interpretación de la ORDEN, su celebración, validez, ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del mismo, no pudiendo arreglarse directamente por las PARTES en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, deberá ser resuelta a través del tribunal de arbitramento de Medellín.

21. **Protección de Datos Personales:** EL PROVEEDOR se obliga por sí y por las personas antes mencionadas, del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1581 del 2010, el Decreto 1377 del 2013, sus normas complementarias y reglamentarias (o aquellas que a futuro las reemplacen, modifiquen o complementen), en relación a la recolección, almacenamiento y tratamiento de los datos personales a los que

## Términos y condiciones generales de contratación

acceda con motivo de la prestación de los servicios objeto de este documento. EL PROVEEDOR declara por sí y por las mencionadas personas, que tomará todas las medidas adecuadas, técnicas, físicas, y administrativas para proteger los datos personales contra la destrucción, pérdida, alteración no autorizada, divulgación o acceso indebido o accidental. Consecuentemente, se obliga a adoptar medidas técnicas y organizativas adecuadas a los riesgos que presenta el tratamiento de datos, que resulten necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales. Asimismo, utilizará los datos personales únicamente para los fines del presente documento. Igualmente, garantiza la inviolabilidad del acceso a las bases de datos personales de clientes y otras a las que pueda tener acceso directa o indirectamente en la ejecución de la relación comercial, por parte de terceros ajenos a la prestación del servicio contratado, al tiempo que asegura a AIR PRODUCTS CRYOGAS total indemnidad respecto de los reclamos que ésta pudiera sufrir, por parte de los titulares de los datos personales y/o terceros afectados, como consecuencia de la vulneración del acceso a las base de datos. EL PROVEEDOR implementará medidas razonables destinadas a garantizar el cumplimiento por las personas antes mencionadas, de las obligaciones relativas al tratamiento de los datos personales. Tales medidas incluirán: (i) proporcionar al titular de los datos personales la información requerida por las leyes y reglamentaciones aplicables; (ii) permitir el acceso del titular a los datos personales recolectados sobre él / ella; (iii) permitir que el titular solicite la rectificación o supresión de los datos personales que sean inexactos o se encuentren desactualizados, y (iv) obtener el consentimiento de los titulares cuando sea necesario. EL PROVEEDOR se compromete a restituir a AIR PRODUCTS CRYOGAS de las bases de datos (archivos, registros y/o datos) y/o de la Información, en cualquier soporte que se encuentre, a la terminación de la relación comercial entre las partes, cualquiera sea la causa, o cuando los datos personales hayan dejado de ser necesarios o pertinentes a los fines para los cuales hubiesen sido obtenidos.

PARAGRAFO UNICO: Exportación de Datos y uso de imagen: En caso de que EL PROVEEDOR exporte datos personales al extranjero, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

(A) que el tratamiento de los Datos por el Exportador de Datos, incluida la transferencia misma de los datos personales se llevará a cabo y continuará de acuerdo con las disposiciones de la legislación aplicable;

(B) que durante toda la duración de los servicios de procesamiento de datos personales, instruirá al receptor extranjero de dichos datos, a procesar los datos personales transferidos sólo en nombre del exportador de datos, únicamente con el propósito de que dichos datos sean recogidos y de acuerdo con la normativa aplicable y las siguientes cláusulas:

C) que el exportador de datos será responsable de que el importador de datos sea responsable del cumplimiento y proporcione garantías suficientes con respecto a las medidas de seguridad especificadas en las medidas técnicas y organizativas de seguridad para el procesamiento de los datos por el importador de datos;

(D) que evaluará de acuerdo al marco regulatorio aplicable si las Medidas de Seguridad Técnica y Organizacional implementadas por el Exportador de Datos y el Importador de Datos son apropiadas para proteger los datos contra la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilegal;

E) que, para la divulgación o el acceso, en particular cuando el tratamiento implique la transmisión de datos a través de una red, que estas medidas garanticen un nivel

de seguridad adecuado a los riesgos presentados, teniendo en consideración el estado de la técnica, el costo de su ejecución y el marco legal aplicable;

F) que, si la transferencia implica categorías especiales de datos, el titular de los datos será informado antes o después de la transferencia de que los datos podrían exportarse o se han exportado a un país que puede - o no - proporcionar una protección adecuada; y

(G) que, si la transferencia involucra categorías especiales de datos que incluyen "datos sensibles", el Exportador de Datos informará al Importador de Datos con una anticipación razonable, anterior a la transferencia.

Uso de Imagen: EL PROVEEDOR y/o sus empleados autorizan a AIR PRODUCTS CRYOGAS para que en forma gratuita haga uso y tratamiento de sus derechos de imagen (incluyendo rostro, rasgos fisionómicos y/o cualquier parte identificable del cuerpo) para ser utilizados y exhibido en AIR PRODUCTS CRYOGAS Y EN LAS DEMÁS COMPAÑÍAS DEL GRUPO AIR PRODUCTS, en fotografías, procedimientos análogos a la fotografía, producciones Audiovisuales (Videos), en formato o soporte material en ediciones impresas, así como en cualquier otra plataforma audiovisual, gráfica, radial, electrónico, óptico, magnético, en redes (Intranet e Internet), mensajes de datos o similares y en general para cualquier medio o soporte conocido o por conocer en el futuro (incluyendo medios gráficos, telefonía, e internet) con fines de capacitación, entrenamiento, análisis y aplicación de medidas correctivas y disciplinarias y en general para actividades de las Compañías cualquier relacionadas accidentes laborales y salud ocupacional y el cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales. La autorización se hace extensiva a las empresas matrices y, de manera directa o indirecta, podrá ser transferida de la República de Colombia a los demás países de Sudamérica en que las Compañías operen y a los Estados Unidos de América, así como a otros países con ocasión del relacionamiento comercial o societario de las Compañías. Los derechos aquí autorizados se dan sin limitación territorial alguna. La autorización permite publicar las imágenes en cualquier medio interno de las Compañías que considere, y hacer los retoques digitales que se requieran y que tengan como fin mejorar las imágenes. Confidencialidad y Solución de Controversias: Toda información a la que el PROVEEDOR, sus empleados, directivos, funcionarios o representantes o subcontratistas, tengan acceso con ocasión de la ejecución de la ORDEN, ya sea científica, técnica o comercial y otra, mientras no sea de dominio público, o no exista un acuerdo expreso de ambas Partes, deberá ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, obligándose el PROVEEDOR por la aceptación por cualquier medio de la Orden, incluyendo que el sólo hecho de entregar el Bien o ejecutar el Servicio, a no divulgarla ni por interpuesta persona, ni a utilizarla en su favor o de terceras personas.

Por el Proveedor: \_\_\_\_\_

Nombre:

Cargo:

Empresa:

Fecha: